

ANEXO 2
MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA
(SOLO PARA LA LÍNEA 1)

DENOMINACIÓN:

ENTIDAD LOCAL:

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

(rellenar)

2 .- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer y las operaciones que serán necesarias para conseguirlo.

3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

- es necesario tramitar autorizaciones administrativas.
- no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de meses, que es compatible con el plazo de ejecución de la convocatoria.

3.1. Se acompañan los informes de viabilidad siguientes:

- Informe Técnico emitido por la
(administración competente en materia de)

3.2. Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

4.- PRESUPUESTO.

OPERACIONES DENTRO DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE CONTRATO (OBRA, SERVICIO y/o SUMINISTRO)	IMPORTE
Suministro		
Suministro e instalación		
Ejecución de obras		
Gastos de honorarios (hasta un máximo del 8%)		
Otros servicios		
TOTAL		
IVA (21%)		
TOTAL ACTUACIÓN		

Para cada operación (contrato) se especificará un presupuesto parcial estructurado por capítulos, especificando en su caso los gastos generales, beneficio industrial e IVA.

CAPÍTULOS		IMPORTE
1		
2		
3		
	TOTAL	
	GASTOS GENERALES (13 %)	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	
	TOTAL	
	IVA (21%)	
	TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA	

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Conforme al artículo 13.3 LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

6.- INFORME DE RENDIMIENTO TÉCNICO DE LA RED.

El rendimiento hídrico anual de la red de distribución de agua potable es el volumen anual (m³) de agua registrada (contabilizada por los contadores de los abonados) dividido por el volumen anual (m³) de agua puesta a disposición en la red (contabilizada por los caudalímetros de entrada en la red) y multiplicado por 100 para pasarlo a porcentaje. Se aportará la media aritmética del rendimiento hídrico de la red de distribución de agua potable en los últimos 3 años, o sea, 2019, 2020 y 2021. Estos valores se acreditarán mediante un informe técnico basado en datos objetivos que serán adjuntados como anexos (registro de caudales de salida de los depósitos y registro de los caudales de los contadores de todos los abonados)

En Granada, a fecha de la firma electrónica

FIRMADO (técnico competente)